



Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00015/2025

Pieza Administrativa N° 164 Letra EE Año 2025 Ámbito 400

RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 21/05/25 Apertura: 28/5/2025 12:00

Encuadre Legal: Ley prov N° 1015

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/14 21 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	GUARDA MENSUAL (ARCHIVO). UNIDAD			
>>	Servicio Mensual de Almacenamiento de Documentación por una Capacidad de 1110 (mil ciento diez) Contenedores Estandarizados y Conforme Anexo I	12.00		
2	Caja de archivo de carton. Unidad			
>>	Contenedor Estandarizado Para Uso del Servicio	100.00		
3	PRECINTO PLÁSTICO. unidad			
>>	Doble Seguridad Numerados Para Ingreso y Reposición	100.00		

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	Transferencia Bancaria - Conforme Anexo I
Plazo de Entrega:	Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta:	30 Días
Lugar de Entrega:	Tribunal de Cuentas Provincial
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	12 de Octubre N° 131 o vía mail contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	12 de Octubre N° 131
Vigencia del Contrato:	1 (un) Año
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

ANEXO I
COMPRA DIRECTA N° 15/2025.
EXPTE. TCP-EE N° 164/2025

Objeto: Contratación del servicio estandarizado de guarda y custodia de documentación, por una cantidad de 1110 contenedores, con sus servicios variables.

Renglones:

- **Renglón N° 1:** Servicio mensual de guarda y custodia de documentación, estandarizado con sus servicios adicionales, por una cantidad de 1110 contenedores.

Plazo de Contratación: 1 (un) año, a partir del 01/07/2025 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicio.

Especificaciones del servicio: El servicio de almacenamiento se prestará por la cantidad de cajas/contenedores contratadas (1110).

La empresa se compromete a su entero cargo a retirar las cajas/contenedores de las oficinas del Organismo, a efectos de trasportarlas al lugar de depósito.

La empresa se compromete a llevar un registro sistematizado de la documentación remitida por el Organismo y brindar el servicio de consultas, todo ello conforme al procedimiento de prestación de servicio que la empresa proponga al Tribunal, que será evaluado previo a la adjudicación, los servicios adicionales deberán tener un costo fijo durante la duración del contrato y variará su precio únicamente en caso de redeterminación del precio del contrato.

La empresa deberá especificar junto con la cotización los costos de los servicios

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

adicionales: sistematización de documentación, mensajería normal y urgente, consultas, provisión de contenedores, provisión de precintos, todo otro servicio que la empresa proponga será evaluado previo a la adjudicación.

Documentación a presentar:

- Certificado de Proveedor del Estado de Tierra del Fuego, vigente.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal o exención, vigente.
- Procedimiento de prestación de servicio.
- Cotización conforme formulario de cotización y anexo de servicios adicionales.
- Estructura de costos para la prestación del servicio y convenio colectivo aplicable.

El proveedor deberá estar inscripto en la actividad correspondiente al servicio y además contar con sede en la ciudad de Ushuaia.

Redeterminación de Precio: El contrato estará sometido al régimen de redeterminación de precios en conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. 202/2020 dentro de los procedimientos que el Organismo disponga sobre dicha norma.

- La Redeterminación de Precios procederá a solicitud de La empresa, mediante nota presentada en la Mesa de Entrada de El Tribunal.
- El primer período de mejora de precios será posterior a los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio que se establezca en el contrato de locación de servicio, y dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la publicación del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en su editorial INDEC informa. Las posteriores etapas, de periodicidad mensual,



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

serán dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al 15 (quince) de cada mes, fecha de publicación del IPC-NG.

- La Redeterminación de Precios del contrato se llevará a cabo teniendo en cuenta los factores componentes del costo del servicio, las incidencias de estos sobre el costo final y las fuentes referenciales, que a continuación se detallan:

Factor de Costo	Incidencia	Fuente Referencial
Mano de obra	45%	*
Insumos y materiales para la prestación del servicio	40%	IPC-Región Patagónica, NG-INDEC
Gastos generales	15%	IPC-Región Patagónica, NG-INDEC
TOTAL	100%	

- El acuerdo salarial homologado del convenio colectivo que declare la empresa.
- Para el cálculo de la variación de referencia y el cálculo para la redeterminación de precios, se aplicarán los puntos 9 y 12 del Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.
- Se establece como mes base para la redeterminación, el inmediato anterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio.
- Los precios podrán ser redeterminados, dentro del calendario de actualización del presente contrato y en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.
- La admisión o rechazo de la redeterminación del presente contrato será resuelta por el Organismo, mediante la emisión de acto administrativo pertinente, en función de las normas que rigen al presente, la normativa vigente y los procedimientos internos que establezca el Tribunal, con un

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

plazo para expedirse por la aprobación o rechazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

- En el caso de verificarse la variación de referencia (VR) en 2 (dos) meses consecutivos, el organismo contratante podrá ordenar la suspensión de la prestación del servicio, a fin de efectuar el correspondiente análisis en cuanto a la continuación o no de la contratación en curso.

Efectuado el análisis correspondiente, en el caso de que el interés público comprometido así lo aconsejare por considerar excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, el organismo contratante podrá rescindirlo conforme lo establecido en la cláusula decima segunda del presente contrato de locación.

- Dentro de los 8 (ocho) días contados desde la fecha de aprobación de la redeterminación de precios del presente, la empresa deberá integrar la garantía de adjudicación en la proporción que se hubiese redeterminado.

Diego Orlando VIEIRA
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia